



ANEXO - Cpde. R.CDFCN. Nº 555/10.-

JURADO PARA LA CATEDRA: Enfermería en Salud Pública.

Titulares: Lic. María Carballo

Lic. Víctor Contreras Lic. Pedro Venegas

Suplentes: MSc. Lidia Blanco

Médico Agustín Guggiari

JURADO PARA LA CATEDRA: Fundamentos de Enfermería

Titulares: MSc. Lidia Blanco

Lic. Pedro Venegas Lic. María Carballo

Suplentes: Lic. Víctor Contreras

Médico Agustín Guggiari





Comodoro Rivadavia, 07 de diciembre de 2010.-

VISTO:

El CUDAP: EXP-FCN-SJB: 0000097/2010, referido a concursos de Auxiliares docentes de la Facultad de Ciencias Naturales, Sede Comodoro Rivadavia, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo consta una recusación hacia un integrante suplente del tribunal evaluador en los términos que establece el Cap. III, Art. 22, Inciso "c" del Reglamento de Concursos de Auxiliares docentes vigente.

Que se documentan en el mismo, hechos conocidos y acontecidos en el año 2007 y que enfrentaron oportunamente al miembro suplente del tribunal y la recusante.

Que la Prof. Lic. Gloria Herrera designada miembro suplente del tribunal, habiendo sido recusada, considera superada la situación anterior, y manifiesta taxativamente su disposición, en una actitud valorable, para acordar la modificación del mismo en aras de la armonía y del trabajo docente en conjunto.

Que es prioritario para la Facultad de Ciencias Naturales garantizar la sustanciación de los concursos.

Que el tema fue tratado en la VII sesión ordinaria del año en curso.

POR ELLO, EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES RESUELVE

- Art. 1°) Otorgar continuidad a los concursos del Departamento de Enfermería incluidos en el Expediente del visto y en particular a los de Jefe de Trabajos Prácticos de las asignaturas: "Enfermería en Salud Pública" y "Fundamentos de Enfermería", del Departamento ENFERMERIA, Sede Comodoro Rivadavia.
- Art. 2°) Modificar en la R.CDFCN. N° 388/10 en su ANEXO II, la integración de los jurados de las asignaturas "Enfermería en Salud Pública" y "Fundamentos de Enfermería" según se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución.
- Art. 3°) Regístrese, cúrsese las comunicaciones pertinentes, notifíquese a quien corresponda y cumplido, archívese.-

RESOLUCION CDFCN. Nº 555/10.-

Secretaria Académica Fac, Ca. Naturales U.N.P.S.J.B. Bre. Sera Somene Vicedecana Fec. Cs. Naturales U.N.P.S.J.B.